

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 23 Martes 4 de febrero de 2020 Pág. 434

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

394 INVERSIONES GAMBITO, S.A.

Anuncio de reducción del capital social a cero y simultáneo aumento del capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 31 de enero de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 343 LSC, se ha aprobado por unanimidad reducir el capital social a cero euros y, simultáneamente, ampliarlo por encima de su cifra preexistente.

Reducción del capital social a cero euros mediante la amortización de la totalidad de las acciones

De acuerdo con el artículo 317 LSC, con la finalidad de condonar la obligación de los accionistas de realizar las aportaciones pendientes, así como para devolver el valor de las aportaciones realizadas por los accionistas hasta la fecha, se ha acordado reducir el capital social que era de 100.000 euros, parcialmente desembolsado, a cero euros, mediante la amortización de las 100.000 acciones existentes, números de la 1 a la 100.000, ambas inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. En virtud del artículo 344 LSC, la eficacia del acuerdo de reducción del capital social ha quedado condicionada a la ejecución del acuerdo de aumento del capital simultáneo adoptado conforme se indica a continuación.

Ampliación simultánea del capital social por aportaciones dinerarias mediante la emisión de nuevas acciones con reconocimiento del derecho de suscripción preferente.

La citada Junta General de Accionistas ha aprobado aumentar simultáneamente el capital social en un importe de 550.000 euros mediante la emisión de 550.000 nuevas acciones, iguales en derechos y obligaciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 550.000, ambas inclusive, sin prima de emisión. De acuerdo con el artículo 343.2 LSC la suscripción se ha efectuado respetando el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Las nuevas acciones han sido íntegramente suscritas y desembolsadas en un importe que representa un tercio del valor nominal de cada una de ellas. Por tanto, se ha desembolsado el 0,333333 (periodo) céntimos de euro por acción, quedando pendiente de desembolso 0,666666 (periodo) euros por cada una de ellas.

Como consecuencia de la operación descrita, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha adoptado por unanimidad la modificación y nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos Sociales a fin de adecuar su redacción a la nueva cifra de capital social.

Teniendo en cuenta que la ampliación de capital que se ha acordado de forma simultánea a la reducción del capital social, se traduce en el establecimiento de la cifra del capital social de la sociedad por encima del capital social anterior a la citada reducción, los acreedores no gozan del derecho de oposición a que se refiere el artículo 335 LSC, por lo que la eficacia de la operación es inmediata.

Madrid, 31 de enero de 2020.- Administrador único de Inversiones Gambito, S.A, D. Pablo García Montañés.

ID: A200005880-1